

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 816/22 DE DIEGO ERIBERTO TOCUA LOZANO Y OTROS, EN CONTRA DE DANIEL Y LUZ ANDREA TOCUA GARCÍA Y OTROS (APELACIÓN), RAD. 2022-664.**

Se advierte que, mediante auto del 25 de enero de la anualidad en curso, se requirió a la Comisaria Sexta de Familia de la localidad de Tunjuelito para que remitiera, nuevamente, los archivos solicitados en auto del 06 de diciembre de 2022, por cuanto los allegados por la Comisaria de Familia, mediante correo electrónico del 24 de enero de la anualidad en curso, fueron enviados en un formato que no permitía su consulta.

Ahora, mediante correo electrónico remitido al canal del Juzgado, la Comisaria de Familia pretendió dar cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado, sin embargo, de la revisión de los documentos allegados se advierte que los mismos corresponden a la medida de protección No. 1657-22 de Juan David Ramos Martínez en contra De Ingrid Johana Zapata Rodríguez y no al asunto de la referencia.

En consecuencia, se ordena devolver, nuevamente, las presentes diligencias a la Comisaria de Familia de origen para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo solicitado en el auto del 06 de diciembre de 2022, en el sentido de remitir la grabación de las audiencias celebradas el veintiocho (28) de octubre y el tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), así como los videos que fueron aportados por el accionante y que sirvieron de sustento a la decisión recurrida, con la

*finalidad de resolver el recurso de reposición que fue concedido.*

**CÚMPLASE.**

**Firmado Por:  
Olga Yasmin Cruz Rojas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fb98f791a44662c835707f97c723ce0f3d7c4415ee8b5249bac14fb47fc0d7**

Documento generado en 28/03/2023 04:34:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**